



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMEX

CARÁTULA DE CONTRATO				FECHA DE CONTRATO			03	12	18	
							DÍA	MES	AÑO	
DATOS DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO	OP-18-0121			TIPO: NUEVO					
	No. DE CONCURSO:				FECHA DE ADJUDICACIÓN			FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL		
	ADJ-DIR-18-014				29	11	18	03	12	18
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO:				\$6,034,482.76 + I.V.A.			\$7,000,000.00		
	ASIGNACIÓN INICIAL:				\$6,034,482.76 + I.V.A.			\$7,000,000.00		
	IMPORTE DEL ANTICIPO:				\$1,810,344.83 + I.V.A.			\$2,100,000.00 30%		
	FIANZA DE ANTICIPO:				No. 425474-I-2268699			\$2,100,000.00 100%		
AFIANZADORA DEL ANTICIPO:				AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.						
FIANZA DE CUMPLIMIENTO:				No. 425474-I-2268791			\$700,000.00 10%			
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO:				AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.						

PARTIDA	
AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA DE ECATEPEC "SAN AGUSTIN" (INCLUYE PROYECTO EJECUTIVO, PROYECTO LLAVE EN MANO) (OBRA NUEVA) ECATEPEC, CABECERA MUNICIPAL	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
CABECERA MUNICIPAL	ECATEPEC
SECTOR:	FUENTE DE RECURSOS:
16	FEDERALES/ESTATALES
PROGRAMA:	
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (BOLSA CONCURSABLE SETEC 2015)	
CLAVE PRESUPUESTAL:	
1.100410.18	

ADJUDICACIÓN	X	ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	LICITACIÓN PÚBLICA
--------------	---	----------------------	------------------------	--------------------

DATOS DE LA CONTRATISTA	CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.	
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CBO060704B25	CLAVE: SAOP/150813/10262/R2
	DOMICILIO:	ENCINO MZA. 7, LT. 62, COL. HACIENDA DEL PEDREGAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52910	
	TELÉFONO (S):	(555) 827-0139 5566741914	

SEC. DE FINANZAS	No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN 6 ASIGNACIÓN:	FECHA:
	203200-APAD-1132/15	01 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	03	12	2018
		DÍA	MES	AÑO

FECHA DE TERMINACIÓN:	31	12	2018
	DÍA	MES	AÑO

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

C. MIGUEL MORENO SANCHEZ

CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. GENARO TORRES TABOADA

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA

CONSTITUYENTES # 600 COL. LA MERCED,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50800
TEL: (01722) 2154343, 2153851
www.edomex.gob.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. OP-18-0121

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS, **INGENIERO GENARO TORRES TABOADA**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.**, QUE SE DENOMINARÁ **"LA CONTRATISTA"**, REPRESENTADO (A) POR LA C. **MIGUEL MORENO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - DE "LA DEPENDENCIA"

- A. QUE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CUENTA CON LAS DEPENDENCIAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA **"LA DEPENDENCIA"** QUIEN COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUYO REPRESENTANTE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRARLO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 17 Y 19 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.2, 12.3 Y 12.6 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 12 FRACCIÓN XIII Y 15 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA; ASÍ COMO LA FUNCIÓN 7 DEL NUMERAL 229220000 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO **203200-APAD-1132/15** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2018** CON CARGO A LA PARTIDA **100410** CORRESPONDIENTE AL **PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (BOLSA CONCURSABLE SETEC 2015)**.
- B. QUE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **ADJ-DIR-18-014**, EN BASE A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE **"LA DEPENDENCIA"** PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: **CONSTITUYENTES NO. 600 ESQ. JOSÉ VICENTE VILLADA, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50080**.

1 de 20

SEGUNDA. - CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.

- A. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD, CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO [REDACTED] OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED]
- B. QUE EL C. **MIGUEL MORENO SANCHEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **APODERADO LEGAL**, CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED] PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- C. QUE ES [REDACTED] Y CONVIENE QUE, SI LLEGASE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO [REDACTED] POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN [REDACTED], TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- D. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- E. QUE SU REPRESENTANTE, SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR**, EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED]
- F. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LOS CONCEPTOS, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS TRABAJOS EN PROYECTO, LOS MONTO DE LOS TRABAJOS, EL DOCUMENTO [REDACTED]

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADOS, ASÍ LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- G. QUE CONOCE EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS TRABAJOS, PARA PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A SURGIR.
- H. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL **"LA CONTRATISTA"** ESTÁ FACULTADO PARA: **LA CONSTRUCCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON SU OBJETO.**
- I. QUE HA ENTREGADO A **"LA DEPENDENCIA"** UNA PROPUESTA QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PROPUESTA BAJO LA CUAL **"LA DEPENDENCIA"** HA ASIGNADO EL CONTRATO A **"LA CONTRATISTA"**.
- J. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- K. QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CBO060704B25.**
- L. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: **CALLE ENCINO MZ. 7 LT. 62, COL. HACIENDA DEL PEDREGAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52910.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"**, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A **"LA CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA NUEVA CONSISTENTE EN LA **"AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA DE ECATEPEC "SAN AGUSTIN"(INCLUYE PROYECTO EJECUTIVO, PROYECTO LLAVE EN MANO) (OBRA NUEVA) ECATEPEC, CABECERA MUNICIPAL"** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **"F"** DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"LA CONTRATISTA"**, APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES A QUE SE ALUDE EN ESTA CLÁUSULA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS OTORGANTES COMO ANEXOS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. QUEDA ENTENDIDO POR **"LAS PARTES"** QUE LA BITÁCORA QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO FORMARÁ PARTE DEL MISMO Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO. DE IGUAL FORMA QUEDA PACTADO QUE EL ACTA ADMINISTRATIVA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE: **\$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, QUEDA CONVENIDO POR **"LAS PARTES"** QUE LA CANTIDAD REFERIDA INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE INCLUYE GESTIÓN Y GASTOS NECESARIOS PARA QUE **"LA CONTRATISTA"** LLEVE A CABO EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SÓLO PODRÁ A JUICIO DE **"LA DEPENDENCIA"** SER MODIFICADO POR RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO POR **"LAS PARTES"** CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

TERCERA. - ANTICIPOS.

Contrato: OP-18-0121


SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

PARA EL INICIO DE **"LOS TRABAJOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA"** OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DEL CUAL EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** ES PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL OTRO **20% (VEINTE POR CIENTO)** PARA MATERIAL Y EQUIPO, IMPORTE QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100M.N.)**.

QUEDA CONVENIDO POR **"LAS PARTES"** QUE LA CANTIDAD REFERIDA INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZAR EL ANTICIPO OTORGADO EN LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO. QUEDA ESTABLECIDO QUE EL ANTICIPO SEÑALADO ES EL CONTEMPLADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN Y EL RESULTANTE DEL PROGRAMA DE EROGACIÓN CONTENIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE MOTIVA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.

EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA

DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO, ADJUDICACIÓN O DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ÉSTA, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y POR LO TANTO **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA.

EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO POR **"LA CONTRATISTA"** MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL **30% (TREINTA POR CIENTO)** QUE SERÁ APLICADO AL CORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA, QUE SERÁN PRESENTADAS LOS DÍAS PRIMERO Y QUINCE DE CADA MES.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"LA DEPENDENCIA"** EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN EL QUE LE SEA COMUNICADO A **"LA CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

3 de 20

CUARTA. - FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS QUE ABARCARÁN LOS TRABAJOS REALIZADOS SEGÚN EL PROGRAMA QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE CONFORME A LAS PREVISIONES EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA DEPENDENCIA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES PROCEDERÁ A SU REVISIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"LA DEPENDENCIA"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN A **"LA CONTRATISTA"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HUBIEREN ACEPTADO Y FIRMADO POR **"LAS PARTES"**.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR TRABAJOS EJECUTADOS; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; Y DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62-DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Contrato: OP-18-0121

SECCIÓN

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL RESIDENTE DE LA OBRA EFECTUARÁ LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA **BITÁCORA DE OBRA PÚBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA** LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES. SI **"LA CONTRATISTA"** NO PRESENTA LAS ESTIMACIONES CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, EL RESIDENTE QUE CUENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (PARA LLEVAR A CABO LA **BITÁCORA DE OBRA PÚBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**) DE OBRA DEBERÁ ASENTARLO EN LA BITÁCORA. LA ESTIMACIÓN NO PRESENTADA EN TIEMPO SE ACEPTARÁ HASTA LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DEPENDENCIA"**.

EL PAGO DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS YA QUE **"LA DEPENDENCIA"** TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA"**, ÉSTA A SOLICITUD DE **"LA CONTRATISTA"** Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN; EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO **"LAS PARTES"** TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**.

QUEDA IGUALMENTE CONVENIDO QUE TODO PAGO SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 300, EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PUERTA NO. 238, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; SIN PODER EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

4 de 20

QUINTA. - PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"LA CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA"**.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

SE ESTABLECE UN PLAZO TOTAL DE 28 DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y A TERMINARLOS PRECISAMENTE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PLAZO QUE INCLUYE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINQUITO PLAZO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ A JUICIO DE **"LA CONTRATISTA"** SER MODIFICADO POR RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO SIGNADO POR **"LAS PARTES"**. CONFORME A LO DISPUESTO POR DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ESTE CONVENIO SERÁ EL ÚNICO DOCUMENTO QUE ACREDITE CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATISTA", SE OBLIGA A:

- A. INFORMAR A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO LA FECHA EN QUE INICIARÁ LOS TRABAJOS, PARA QUE "LA DEPENDENCIA", DÉ SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA, "LA DEPENDENCIA", ASÍ MISMO NO RECONOCERÁ TRABAJOS EJECUTADOS POR "LA CONTRATISTA" ANTERIORES A LA FECHA ANTES REFERIDA;
- B. DESIGNAR EL PERSONAL NECESARIO DEBIDAMENTE CAPACITADO Y EN SU CASO ESPECIALIZADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE TAL SUERTE QUE SE CUMPLA AL 100% LA PROPUESTA EMITIDA POR "LA CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO;
- C. ACONDICIONAR EN EL LUGAR O LUGARES QUE "LA DEPENDENCIA" LE INDIQUE: LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ALUDIDA OBRA EN EL CONCEPTO DE QUE DICHOS EFECTOS SERÁN GUARDADOS BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA".
- D. QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES QUE TIENE IMPLANTADAS "LA DEPENDENCIA" PARA EL CONTROL DE LAS PERSONAS QUE TIENEN ACCESO A SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE INDICACIONES QUE AL EFECTO EMITA EL MISMO;
- E. PROPORCIONAR ADEMÁS DEL PERSONAL SEÑALADO EN EL INCISO "B" DE ESTA CLÁUSULA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN SIN COSTO PARA "LA DEPENDENCIA" QUE SEA NECESARIO PARA VIGILAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL NO SERÁ PARTE DEL GRUPO DE TRABAJADORES ASIGNADOS,
- F. REPARAR CUALQUIER DAÑO O DETERIORO AL INMUEBLE POR MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE OBJETOS DESTRUIDOS O DAÑADOS CON RESPECTO A LOS OBJETOS QUE DESAPAREZCAN, SE EFECTUARÁ UNA INVESTIGACIÓN CON ANUENCIA DE "LA DEPENDENCIA", PARA EL EFECTO DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS;
- G. ATENDER EN FORMA INMEDIATA TODOS Y CADA UNO DE LOS REPORTES QUE SOBRE DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE DETECTEN.
- H. SUJETARSE A LAS INDICACIONES QUE EMITA "LA DEPENDENCIA", POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, EN LA QUE SE ESTÉ EJECUTANDO LOS TRABAJOS; PARA EL CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE EL EQUIPO, MATERIALES Y/O PRODUCTOS QUE EMPLEE "LA CONTRATISTA" SEAN INADECUADOS O DE MALA CALIDAD.
- I. IGUALMENTE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS
- J. DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA".
- K. EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO "F" DE LA DECLARACIÓN SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- L. EL USO DE LA BITÁCORA AJUSTÁNDOSE A LAS NECESIDADES DE "LA DEPENDENCIA" DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA APLICABLE.
- M. PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA" CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE SOLICITE, EN RELACIÓN A LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- N. ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ÉL MISMO O "LA DEPENDENCIA" ESTIMEN NECESARIAS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA MENCIONADA OBRA.
- O. ATENDER LAS INDICACIONES QUE PARA LA EFICAZ REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE CONTRATACIÓN RECIBIDA DE "LA DEPENDENCIA".
- P. APLICAR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROVIDENCIAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS A FIN DE QUE LA MISMA OBRA SE REALICE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA TÉCNICA ACONSEJE, EMPLEANDO LOS MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA MÁS ADECUADOS.

5 de 20

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- Q. TRAMITAR POR SU CUENTA, EN SU CASO, LAS LICENCIAS O PERMISOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE EVITAR DAÑOS A **"LA DEPENDENCIA"**.
- R. INFORMAR DE INMEDIATO A **"LA DEPENDENCIA"** CUALQUIER CASO DE SINIESTRO, ACCIDENTE U OTRA ANOMALÍA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA Y EN RELACIÓN CON LA MISMA.
- S. RESPONDER ANTE **"LA DEPENDENCIA"** DE LA HONRADEZ, BUENA CONDUCTA Y EFICIENCIA DE LOS TRABAJADORES QUE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.
- T. CUMPLIR Estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables a la ejecución de la obra material de este contrato.
- U. EN EL EVENTO DE QUE POR INCUMPLIMIENTO DE DICHAS DISPOSICIONES SE IMPUSIERE A **"LA DEPENDENCIA"** ALGUNA MULTA O SANCIÓN, **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUBRIR POR SU CUENTA EL IMPORTE DE LAS MISMAS Y A REALIZAR DE INMEDIATO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN CREADA.
- V. DEJAR TOTALMENTE LIMPIAS Y LIBRES DE ESCOMBROS LAS ÁREAS EN QUE SE HAYA REALIZADO LA OBRA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN
- W. COMUNICAR DE INMEDIATO A **"LA DEPENDENCIA"** POR ESCRITO LOS CASOS EN LOS QUE A SU JUICIO DEBA REALIZARSE ALGÚN TRABAJO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE QUE **"LA DEPENDENCIA"** RESUELVA, EN DEFINITIVA.
- X. PONER EN CONOCIMIENTO OPORTUNO DE **"LA DEPENDENCIA"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO DE ÉSTE.
- Y. COMUNICAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE A **"LA DEPENDENCIA"** CUALQUIER CAMBIO A SU DOMICILIO O NÚMEROS TELEFÓNICOS.
- Z. EXHIBIR CONSTANCIA POR LA CUAL SE ACREDITE QUE CUENTA CON PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS PARA RESPONDER DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE LLEGASEN A OCASIONARSE A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA POR UN MONTO DEL 10% DEL COSTO DE LA OBRA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS TRES MESES.

6 de 20

OCTAVA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CONTRATISTA"** EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO OBTENER LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

NOVENA. - GARANTÍAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

- A) **FIANZA DE ANTICIPO.** - FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) I.V.A. INCLUIDO DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL. DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO; PARA LOS EJERCICIOS SIGUIENTES SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"LA DEPENDENCIA"** NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** EL MONTO DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORGARÁ ATENDIENDO A LA INVERSIÓN AUTORIZADA; SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, **"LA DEPENDENCIA"** PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** - FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) I.V.A. INCLUIDO DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
AL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATACIONES

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATISTA" HUBIERE RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSIÓN AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "LA DEPENDENCIA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- C) **FIANZA DE VICIOS OCULTOS.** - SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA POR MEDIO DE UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "LA CONTRATISTA" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE CONFORMIDAD CON DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA AL MOMENTO DE PRESENTAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EXISTAN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EN MONTO O PLAZO AL CONTRATO, "LA CONTRATISTA" PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO LOS ENDOSOS MODIFICATORIOS A LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA. - AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR "LA DEPENDENCIA", QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, EN TÉRMINOS DE LEY.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERÁ "LA CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERÁ "LA DEPENDENCIA" QUIEN LO REALICE. "LA CONTRATISTA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "LA DEPENDENCIA". TRANSCURRIDO DICHO PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DE "LA CONTRATISTA" PARA RECLAMAR EL PAGO, "LA DEPENDENCIA" DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA" A SOLICITUD DE "LA CONTRATISTA", EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU PAGO SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 300, EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PUERTA NO. 238, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIO PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"LA CONTRATISTA"** Y **"LA DEPENDENCIA"** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **"LA DEPENDENCIA"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"LA CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

UNA VEZ QUE **"LA DEPENDENCIA"** DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CÁLCULO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EN EL CASO DE TRABAJOS EN LOS QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

"LA CONTRATISTA" DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, PODRÁ SOLICITAR SU REVISIÓN A **"LA DEPENDENCIA"** A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS LOS AJUSTES DE COSTOS Y DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y SI LOS MISMOS HUBIERAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO **"LA CONTRATISTA"** NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"LA DEPENDENCIA"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ADJUNTÁNDOSE DIVERSA DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRAS, LA RELACIÓN DE ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS, ASÍ COMO AQUELLA QUE SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL FINQUITO CORRESPONDIENTE. LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ AL CONCLUIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO, PROCEEDIENDO **"LA DEPENDENCIA"** A VERIFICAR QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

8 de 20

FINALIZADA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"LA DEPENDENCIA"** ÉSTA PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES. LO CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE **"LAS PARTES"**, QUEDANDO LOS TRABAJOS RECIBIDOS A PARTIR DE DICHO ACTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"LA DEPENDENCIA"**.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS O PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"LA DEPENDENCIA"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE Y RESIDENTE.

"LA CONTRATISTA", SE OBLIGA A NOMBRAR UN REPRESENTANTE DE SU PERSONAL, EL CUAL TENDRÁ EL CARGO DE SUPERINTENDENTE QUE CUENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (PARA LLEVAR A CABO LA BITÁCORA DE OBRA PÚBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA) CON DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUIEN DEBERÁ PERMANECER INVARIABLEMENTE EN EL SITIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INFORMAR A **"LA DEPENDENCIA"** EL NOMBRE DE LA PERSONA

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

DESIGNADA QUE ES EL ING. [REDACTED] Y "LA DEPENDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O RECHAZO EN SU CASO, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA DEPENDENCIA" NOMBRARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO CON EL CARGO DE RESIDENTE QUE CUENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (PARA LLEVAR A CABO LA BITÁCORA DE OBRA PÚBLICA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA), QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LA OBRA.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SU PERSONAL.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; POR CONSIGUIENTE "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A PRESENTAR EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA", ASÍ MISMO A REINTEGRAR TODA EROGACIÓN QUE LLEGARE A REALIZAR POR ESTOS CONCEPTOS, EN FORMA INMEDIATA Y EN CASO DE NO HACERLO, SE PROCEDERÁ A SU DESCUENTO DEL PAGO MENSUAL QUE CORRESPONDA.

"LA CONTRATISTA" PROCEDERÁ A LA TOTAL LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESULTE NECESARIA Y ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA" LOS COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY SON A SU CARGO, PARTICULARMENTE LOS RELATIVOS A LOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. LO ANTERIOR, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA".

QUEDA CONVENIDO POR "LAS PARTES" QUE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "LA CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "LA DEPENDENCIA" UNA LISTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR "LA CONTRATISTA" CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBIENDO HACERSE CONSTAR EN DICHA LISTA QUE LOS ELEMENTOS FORMAN PARTE DEL PERSONAL DE "LA CONTRATISTA".

QUEDA IGUALMENTE CONVENIDO POR "LAS PARTES" QUE EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" SUSTITUYA ALGÚN ELEMENTO DE SU PERSONAL, ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA" UNA NOTIFICACIÓN EN LA CUAL SE PRECISE EL CAMBIO DEL ELEMENTO, HACIENDO MENCIÓN QUE ÉSTE FORMA PARTE DE SU PERSONAL.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE "LA DEPENDENCIA" TIENE EN VIGOR, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA DEPENDENCIA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "LA CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "LA CONTRATISTA" SE

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
AL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA DEPENDENCIA" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHAS COMPARACIONES EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA DEPENDENCIA" PROCEDERÁ A:

I. - RETENER EN TOTAL EL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA (TOTAL ESTIMADO ACUMULADO) Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE (TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO). POR LO TANTO, QUINCENALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA QUINCENA DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO FEDERAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

II. - APLICARÁ, PARA EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%) QUINCENAL DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA; ESTA PENA SE AJUSTARÁ A LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR Y LA CUBRIRÁ "LA CONTRATISTA" QUINCENALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA"; ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN QUINCENALMENTE EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES. EN EL SUPUESTO QUE PERSISTAN LOS ATRASOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA AL EXTREMO DE NO HABER EN UNA QUINCENA VOLUMENES DE OBRA QUE ESTIMAR Y POR LO MISMO DE LOS CUALES SE PUEDA EFECTUAR LA RETENCIÓN Y APLICACIÓN, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ ENTERAR A "LA DEPENDENCIA" MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, LOS IMPORTES QUE SE GENEREN POR ESTE MOTIVO.

10 de 20

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR "LA CONTRATISTA".

ESTAS PENAS, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO Y LLEGADO A DICHO LÍMITE SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "LA CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO, ADEMÁS, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO; TEMPORALIDAD QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEPINIDA.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARON.

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA DEPENDENCIA", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO, EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "LA CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. EN EL EVENTO DE QUE "LA DEPENDENCIA" NO PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE "LA CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

11 de 20

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO "LA CONTRATISTA" A DEVOLVER A "LA DEPENDENCIA", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA DEPENDENCIA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR SI "LA CONTRATISTA":

- A) CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B) NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS.
- C) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- D) INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- E) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DEPENDENCIA" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "LA CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN,

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
AL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO "LA DEPENDENCIA" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A "LA CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN CUYO CASO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "LA DEPENDENCIA" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "LA CONTRATISTA". EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR CONTESTACIÓN "LA CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO **"LA DEPENDENCIA"** PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO **PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA Y **"LA CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA DEPENDENCIA"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS .
LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"LA CONTRATISTA"** POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE.

ES FACULTAD DE **"LA DEPENDENCIA"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO EN EL QUE ESTÉN UBICADOS ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN, VERIFICANDO QUE ÉSTOS SEAN DE BUENA CALIDAD Y CONFORME A LO SOLICITADO POR **"LA DEPENDENCIA"**.

POR OTRO LADO **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE, SI **"LA DEPENDENCIA"** DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS DETECTA ERRORES, DEFECTOS O CUALQUIER OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, **"LA CONTRATISTA"** PAGARÁ A **"LA DEPENDENCIA"** UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL DAÑO O PERJUICIO ESTIMADO POR ÉSTA, CAUSADO A LA MISMA O A TERCEROS POR LOS DEFECTOS, ERRORES U OMISIONES MENCIONADOS.

VIGÉSIMA. - ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"LA CONTRATISTA", ACEPTA Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES:

A. - DEDUCCIONES:

- I. - EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, POR SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.**

B. - AMORTIZACIONES.

- I. - EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL EJERCICIO PARA EL QUE FUE OTORGADO, MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULE A "LA CONTRATISTA".**

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE PARA EL CASO DE QUE NO SEA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO, FACULTA A **"LA DEPENDENCIA"** PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO.

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

VIGÉSIMA PRIMERA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ NOTIFICARLO A "LA DEPENDENCIA", QUIEN DE CONSIDERARLO NECESARIO, AUTORIZARÁ POR ESCRITO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA TAL EFECTO EN EL CONTRATO Y SE ANOTARÁ EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURJAN DISCREPANCIAS Estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos y que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación, "LAS PARTES" LA RESOLVERÁN CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. DE PRESENTARSE UNA DISCREPANCIA ENTRE "LAS PARTES" EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS QUE AL EFECTO SE HAYA DESIGNADO POR ÉSTAS PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, RESPECTIVAMENTE LA COMUNICARÁ POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE SOLICITANDO SE EFECTÚE ENTRE AMBOS UNA REUNIÓN AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL EN LAS INSTALACIONES DE "LA DEPENDENCIA" UBICADAS EN CONSTITUYENTES NO. 600 ESQ. JOSÉ VICENTE VILLADA, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50080.
- B. PARA LOS EFECTOS DE LA REUNIÓN SEÑALADA, EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" O DE "LA DEPENDENCIA", SEGÚN SEA EL CASO QUE HAYA PLANTEADO LA DISCREPANCIA, EXPONDRÁ CON CLARIDAD EN EL ESCRITO A QUE SE ALUDE EN EL INCISO A) PRECEDENTE, LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA CON OBJETO DE QUE LA DISCREPANCIA PLANTEADA PUEDA SER ATENDIDA Y DE SER POSIBLE RESUELTA EN LA PROPIA FECHA DE LA REUNIÓN.
- C) LA CONTRAPARTE A QUIEN SE LE HAYA PLANTEADO LA DISCREPANCIA EXPONDRÁ DE IGUAL MODO EN LA REUNIÓN PREVISTA EN EL INCISO B) ANTERIOR, LOS COMENTARIOS Y ARGUMENTOS QUE TENGA EN EL PARTICULAR CON LA FINALIDAD DE RESOLVER, DE SER POSIBLE EN DICHA REUNIÓN LA DISCREPANCIA FORMULADA.
- D) DE CUALQUIER FORMA, "LAS PARTES" DEJARAN CONSTANCIA POR ESCRITO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CELEBRE LA REUNIÓN CONTEMPLADA EN EL INCISO B) DE ESTA CLÁUSULA, LA RESOLUCIÓN A LA QUE SE HAYA LLEGADO SOBRE LA DISCREPANCIA PLANTEADA. LA CONSTANCIA SEÑALADA SE ANOTARÁ EN LA BITÁCORA RESPECTIVA.

QUEDA ENTENDIDO POR "LAS PARTES" QUE EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA NO IMPLICARÁ DE NINGÚN MODO AMPLIACIÓN EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIOS Y CORRESPONDENCIA.

PARA LA COMUNICACIÓN DE "LAS PARTES" QUE PERMITA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, OÍR NOTIFICACIONES RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, INDEPENDIEMENTE DEL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES, SE SEÑALA DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SIGUIENTE:

"LA DEPENDENCIA":	CONSTITUYENTES NO. 600 ESQ. JOSÉ VICENTE VILLADA, COL. LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50080.
"LA CONTRATISTA":	CALLE ENCINO MZ. 7 LT. 62, COL. HACIENDA DEL PEDREGAL, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52910.

Contrato: OP-18-0121

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
AL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES, DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO TANTO "LA CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **03 DE DICIEMBRE DE 2018.**

POR "LA DEPENDENCIA"

INGENIERO GENARO TORRES TABOADA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS,
CONCURSOS Y CONTRATOS

POR "LA CONTRATISTA"

C. MIGUEL MORENO SANCHEZ APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA
BONILLA, S.A. DE C.V.

14 de 20

Contrato: OP-18-0121

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ELEMENTOS MEDULARES DE ESPECIAL ATENCIÓN QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA DURANTE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. - **"LA CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN, EL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL QUE SE CONSIDEREN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO PARA ELLO DEBERÁ UTILIZAR PREFERENTEMENTE REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y DIAGRAMA DE BARRAS.
2. - TENER PRESENTE QUE EN CUANTO SE OBSERVE LA NECESIDAD DE INCLUIR PRECIOS EXTRAORDINARIOS, SE DEBEN DE PRESENTAR INMEDIATAMENTE A **"LA DEPENDENCIA"** PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN (ANEXO DEL CONTRATO).
3. - PRESENTAR ESPECIAL ATENCIÓN AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA QUE, DE SER NECESARIO, SE SOLICITE DE MANERA OPORTUNA EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO RESPECTIVO (PRÓRROGA), "DENTRO DEL PERÍODO CONTRACTUAL Y HASTA LOS 15 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE VENCIMIENTO".
4. - AL TÉRMINO DE LA OBRA PÚBLICA Y PREVIO AL ACTO OFICIAL DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EFECTUAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE "VICIOS OCULTOS".
5. - NO EJECUTAR TRABAJOS SUPERIORES A LA ASIGNACIÓN INICIAL AUTORIZADA, SALVO QUE SE CUENTE CON EL RECURSO DISPONIBLE.
6. - CUANDO SE DÉ CAMBIO DE DOMICILIO FÍSICO O FISCAL Y/O EL SEÑALADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO, ES NECESARIO SE NOTIFIQUE DE MANERA OFICIAL A **"LA DEPENDENCIA"**.

15 de 20

ENTERADO

**C. MIGUEL MORENO SANCHEZ APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA
BONILLA, S.A. DE C.V.**

Contrato: OP-18-0121

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

ANEXO

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN CINCO TANTOS, UN MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SEA ACORDE A LAS NORMAS FEDERALES; MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO; EL CUAL DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN OBSERVAR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA PUBLICADO EN EL ACUERDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO SEAN APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.

"LA CONTRATISTA" CONOCE Y SE OBLIGA A IMPLEMENTAR Y RESPETAR LOS POSTULADOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN OBSERVAR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL ACUERDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016. MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE A LA LETRA DICE:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE DEBEN OBSERVAR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA.

16 de 20

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

1. ESTE PROTOCOLO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE JURISDICCIÓN LOCAL, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ELÉCTRICA.
2. EL OBJETIVO DEL PROTOCOLO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Y CONTRIBUIR A REDUCIR LOS RIESGOS DE QUE SE PRESENTEN ACCIDENTES O EVENTUALIDADES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS MUJERES Y HOMBRES QUE TRABAJAN PARA LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA.
3. EL PRESENTE PROTOCOLO OBLIGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES SECTORIZADOS A LA MISMA, QUE SE ENCARGUEN DE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, A VERIFICAR QUE EL PRESENTE PROTOCOLO FORME PARTE INTEGRAL DE DICHS INSTRUMENTOS JURÍDICOS COMO UN ANEXO A LOS MISMOS Y QUE EN SUS CLÁUSULAS, LAS EMPRESAS SE OBLIGUEN A OBSERVAR SU CONTENIDO Y RESPETAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.
4. EL PRESENTE PROTOCOLO OBLIGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES SECTORIZADOS A LA MISMA, QUE SE ENCARGUEN DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, A VERIFICAR QUE, EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA, LAS

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EMPRESAS OBLIGADAS OBSERVEN Y RESPETEN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO.

5. LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA PODRÁ SOLICITAR A LAS SECRETARÍAS DE LA CONTRALORÍA Y DEL TRABAJO, ASÍ COMO DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, SU INTERVENCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO.

SECCIÓN II

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

6. LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DEBERÁN INTEGRAR, IMPLEMENTAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE UN MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SEA ACORDE A LAS NORMAS FEDERALES Y ESTATALES AL RESPECTO. DICHO MANUAL DEBERÁ FORMAR PARTE DE LOS ANEXOS DE CADA CONTRATO Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, INCLUIDAS LAS DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES SECTORIZADOS A LA MISMA, A QUIEN COMPETA LA OBRA, SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL MANUAL ESTÉ INTEGRADO CONFORME LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO Y LAS NORMAS JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS AL RESPECTO.
7. EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEBERÁN CONTENER, POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES RUBROS CUANDO SEAN APLICABLES EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN LAS OBRAS CORRESPONDIENTES:
 - A) PLANTILLA DE PERSONAL, PASES DE LISTA Y UBICACIÓN EN SUS ZONAS DE TRABAJO.
 - B) RIESGOS ELÉCTRICOS.
 - C) ANDAMIOS Y PLATAFORMA DE TRABAJO.
 - D) ACCESOS TEMPORALES.
 - E) BARANDAS, RODAPIÉS, REDES Y MALLAS.
 - F) DEMOLICIONES.
 - G) EXCAVACIONES Y APUNTALAMIENTOS.
 - H) MOVIMIENTO DE CARGAS.
 - I) CONSTRUCCIONES.
 - J) PROTECCIÓN Y USO DE MAQUINARIA.
 - K) PROTECCIONES PERSONALES.
 - L) CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.
 - M) METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.
 - N) EQUIPO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.
 - O) PRIMEROS AUXILIOS.
 - P) TRASLADOS Y EMERGENCIAS.
 - Q) MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
 - R) TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS.
 - S) COLOCACIÓN DE AVISOS Y SEÑALES PARA INFORMAR, ADVERTIR Y PREVENIR RIESGOS.

17 de 20

SECCIÓN III

DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN DE LAS EMPRESAS

8. LAS EMPRESAS CONTRATISTAS ESTÁN OBLIGADAS A CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE QUE SE ENCARGUE DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ZONA DE LA OBRA Y DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LA MISMA, ANTES DEL INICIO, DURANTE Y POSTERIOR AL TÉRMINO DE LAS JORNADAS LABORALES.

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

9. LAS EMPRESAS DEBERÁN COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN LA MATERIA, DOCUMENTAR TODAS LAS ACCIONES AL RESPECTO E IMPLEMENTAR SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, PREVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL.
10. EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR QUE EN TODO MOMENTO SE ADOPTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE PROTEJAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA CAPACIDAD DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DEBERÁN PROMOVER SEGÚN LA GRAVEDAD O INMINENCIA DEL PELIGRO Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, LA ADOPCIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES O LA CLAUSURA DE LOS LUGARES O ZONAS AFECTADOS O DE DETERMINADAS MÁQUINAS, ARTEFACTOS O EQUIPOS.
11. EN FUNCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO INHERENTES A LA OBRA DE QUE SE TRATE Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES, LAS EMPRESAS DEBERÁN CONTAR CON PERSONAL CERTIFICADO EN MATERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, ASÍ COMO CON EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA DAR ATENCIÓN INMEDIATA AL TRABAJADOR EN CASOS DE ALGÚN ACCIDENTE.

SECCIÓN IV DE LAS ACCIONES DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

12. LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, DE LOS CORRESPONDIENTES DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES SECTORIZADOS A LA MISMA, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS OBSERVEN Y RESPETEN LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO Y QUE CUENTEN CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA ELLO.
13. LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, FORMARÁN PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS DE SUPERVISIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES Y SE SUJETARÁN A LAS REGLAS EN ELLOS ESTABLECIDAS, POR LO CUAL DE TODO LO ACTUADO CON ESTE PROPÓSITO SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EN LA BITÁCORA DE OBRA RESPECTIVA.
14. EL PERSONAL DESIGNADO PARA LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, DEBERÁ CONTAR CON EL OFICIO DE COMISIÓN RESPECTIVO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO DE QUIEN SE ENCUENTRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
15. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA Y ORGANISMOS AUXILIARES SECTORIZADOS A LA MISMA QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS, DEBERÁN CONSTITUIRSE EN EL LUGAR DE LA OBRA Y REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 - A) ENTREVISTARSE CON EL PERSONAL RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE LAS EMPRESAS Y SOLICITARLE EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE.
 - B) SOLICITAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EN ESE MOMENTO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EL REGISTRO DE ENTRADA CORRESPONDIENTE.
 - C) REALIZAR UNA INSPECCIÓN RECORRIENDO LA OBRA Y TODAS SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
 - D) VERIFICAR QUE EN CADA ZONA Y ACTIVIDAD SE APLIQUEN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONSIGNADOS EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

18 de 20

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

- E) SOLICITAR AL RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA AL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN A LA OBRA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA, CONTRATADOS POR LA EMPRESA, CUENTEN CON SU ALTA VIGENTE EN EL SEGURO SOCIAL, Y EN CASO DE ACCIDENTES O SINIESTROS SUSCITADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA EMPRESA CONTRATISTA EXHIBA QUE CUENTA LA PÓLIZA VIGENTE DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS.
16. DE TODO LO ACTUADO EN LA VERIFICACIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL HECHO DE DETECTAR IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, SE LEVANTARÁ UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE DEBERÁ FIRMARSE POR EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA Y ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, INDICANDO LOS ASPECTOS QUE DEBEN CORREGIRSE Y LA CONSIDERACIÓN DEL RIESGO EN QUE SE INCURRE, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD QUE ASUME LA EMPRESA DE NO CORREGIRLO, ESTABLECIENDO, EN SU CASO, EL TIEMPO NECESARIO PARA SUBSANARSE.
17. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- A) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.
 - B) FECHA, HORA Y LUGAR.
 - C) NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.
 - D) NOMBRE DE LA OBRA Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MISMA.
 - E) HECHOS REFERIDOS CRONOLÓGICAMENTE.
 - F) MANIFESTACIONES DE QUIENES PARTICIPAN EN LA VERIFICACIÓN.
 - G) INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS, EN SU CASO.
 - H) MEDIDAS NECESARIAS PARA SUBSANARLOS Y TIEMPO OTORGADO PARA SU CUMPLIMIENTO.
 - I) REFERENCIAS EN CASOS DE REINCIDENCIA O INCUMPLIMIENTO EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS EN VISITAS ANTERIORES.
18. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO IMPLIQUE UN FACTOR DE RIESGO INMINENTE, EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O DEL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y CONSIGNARLO EN EL ACTA RESPECTIVA.
19. DE LOS HECHOS QUE CONSTEN EN EL ACTA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE DEBERÁ, EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD, APLICAR LAS SANCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO RESPECTIVO POR CUANTO HACE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. LOS MONTOS Y TIPOS DE SANCIÓN QUE SE IMPONGAN, TENDRÁN QUE ESTAR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO.

19 de 20

SECCIÓN V DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

20. ENTENDIENDO EL CARÁCTER JURÍDICO QUE ASUME LA EMPRESA CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES Y QUE LA RELACIÓN LABORAL POR TANTO SE ESTABLECE ÚNICAMENTE ENTRE AQUELLA Y ÉSTOS, ANTE EL EVENTUAL SUCESO DE UN ACCIDENTE QUE PONGA EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, DICHA EMPRESA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN POR TALES MOTIVOS Y DEL APOYO NECESARIO A LAS VÍCTIMAS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
21. LAS EMPRESAS DEBERÁN VELAR POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE UBIQUEN O TRANSITEN, PERMANENTE O EVENTUALMENTE, POR LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS OBRAS A EFECTO DE REDUCIR LOS RIESGOS DE PRESENTARSE ALGÚN ACCIDENTE, PARA LO CUAL, CON INDEPENDENCIA DE MANTENER VIGENTES LOS SEGUROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS CONTRA TERCEROS, TENDRÁN QUE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y HACERLAS CONSTAR EN EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

22. EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, DENTRO DE LAS CUALES SE DEBE INCLUIR LA OBSERVANCIA DEL PRESENTE PROTOCOLO, SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS A LOS QUE SE OBLIGAN EN DICHS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y LO QUE DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
23. LA SECRETARÍA PODRÁ ACUDIR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA DENUNCIAR, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES Y SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS CON EL PROPÓSITO DE QUE SEAN CUBIERTAS LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN.

ENTERADO

C. MIGUEL MORENO SANCHEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA BONILLA, S.A. DE C.V.

20 de 20

Contrato: OP-18-0121

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS